


**CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO DA GUIÓN DIECIOCHO GUIÓN DOS MIL VEINTIUNO (DA-18-2021), "ADQUISICIÓN DE ELEVADORES PARA EDIFICIO DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS ZONA 2"** .....

En la Ciudad de Guatemala, el día veinticinco de noviembre del año dos mil veintiuno, **COMPARECEMOS: MARIO FRANCISCO XOCOY BUCH**, de cuarenta y seis (46) años de edad, casado, guatemalteco, Contador Público y Auditor, con domicilio en el departamento de Chimaltenango, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número un mil novecientos ochenta y ocho espacio veinticinco mil ciento cuarenta y cinco espacio cero cuatrocientos uno (1988 25145 0401), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de Subcontralor de Probidad, la cual acredito con el Acta RRHH-144-2019 de fecha dieciséis de julio del año dos mil diecinueve, del Libro de Actas L cuarenta mil ochocientos ochenta y seis (L 40886), de la Dirección de Recursos Humanos de la Contraloría General de Cuentas, firmada por la licenciada Zoila Hortencia Gordillo Cisneros de Franco. Asimismo, con Acuerdo Número A guión cero cincuenta y nueve guión dos mil diecinueve (A-059-2019), del diecisiete de julio de dos mil diecinueve y con Acuerdo Número A guión cero noventa y seis guión dos mil diecinueve (A-096-2019) del cuatro de noviembre de dos mil diecinueve; a través de los cuales el Contralor General de Cuentas, Doctor Edwin Humberto Salazar Jerez, me otorga facultad para suscribir contratos administrativos para la adquisición de bienes y servicios. Señalo lugar para recibir citaciones, notificaciones y emplazamientos en la séptima avenida siete guión treinta y dos zona trece (7ª Avenida 7-32 zona 13) de esta ciudad, a quién en lo sucesivo será denominado como, **"LA CONTRALORIA"**, y por la otra parte, **RODRIGO ESTUARDO REDONDO FLORES** de cuarenta y cuatro (44) años de edad, casado, guatemalteco, ejecutivo, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil quinientos cuarenta y uno espacio cuarenta y un mil setecientos cincuenta y siete espacio cero ciento uno (2541 41757 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala; actúo en mi calidad **Mandatario General y Administrativo con**

**Elevadores Otis, S De R. L. De C. V.**  
19 Calle 17-77, Zona 10  
Ciudad de Guatemala  
PBX: (502) 2381-7600 / FAX: (502) 2381-7676

  
CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS  
SUBCONTRALOR DE PROBIDAD  
GUATEMALA, C.A.

**Representación de la Empresa Mercantil Elevadores Otis, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable**, la cual acredito con el testimonio de la Escritura Pública número cuarenta y cuatro (44 ) autorizada en esta ciudad el día veintidós de noviembre del año dos mil dieciocho (22/11/2018), por la notaria Carmen María Escobar Escobar; así como, con la Escritura Pública número cuarenta y seis (46) que amplía la escritura cuarenta y cuatro (44), que contiene la Ampliación de Poder General con Representación, autorizada en esta ciudad el treinta de noviembre del año dos mil dieciocho (30/11/2018), por la Notaria Carmen María Escobar Escobar, la que se encuentra inscrita en el Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos del Organismo Judicial, como inscripción número dos del poder número cuatrocientos sesenta y tres mil doscientos diez guión E (463210-E), Documento número sesenta y dos mil once (62011) de fecha tres de diciembre de dos mil dieciocho (03/12/2018); ambas escrituras están inscritas en el Registro Mercantil General de la República con el número de Registro seiscientos setenta y cuatro mil novecientos cincuenta y ocho (674958), Folio cincuenta y nueve (59) del Libro ciento catorce (114) de Mandatos. Con Patente de Comercio de Empresa inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala, C. A. a nombre de Elevadores Otis, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, bajo el número de Registro trescientos sesenta mil veintinueve, (360029) Folio novecientos (900) del Libro trescientos veintiuno (321) de empresas mercantiles, con número de expediente treinta y cinco mil trescientos doce guión dos mil cuatro (35312-2004), de Categoría Única, fecha de inscripción trece de agosto de dos mil cuatro (13/08/2004). Con Sub Patente de Comercio de Sociedad bajo el nombre de Elevadores Otis, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, número de expediente dieciséis mil cuatrocientos setenta y dos guión dos mil cuatro (16472-2004), número de sociedad un mil seiscientos veintiocho (1628), número de Registro doscientos cincuenta (250), Folio ciento cuatro (104), Libro dos (2) de Sociedades, inscrita el dos de julio de dos mil cuatro (02/07/2004), la Empresa Mercantil se encuentra inscrita en el Registro Tributario Unificado -RTU- con Número de Identificación Tributaria -NIT- treinta y siete millones trescientos cuarenta y cinco mil novecientos setenta y cuatro (37345974); con domicilio fiscal en diecinueve calle diecisiete guión setenta y siete

**Elevadores Otis, S De R. L. De C. V.**

19 Calle 17-77, Zona 10  
Ciudad de Guatemala  
Tlx: (502) 2381-7600 / FAX: (502) 2381-7676



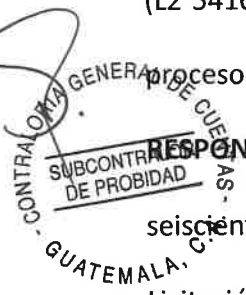
zona diez (19 calle 17-77 zona 10), Guatemala, Guatemala lugar que señalo para recibir citaciones, notificaciones y emplazamientos; a quién en lo sucesivo será denominado como “EL CONTRATISTA”. Ambos comparecientes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación consignados y que las representaciones que ejercemos de conformidad con la Ley y a nuestro juicio son suficientes para la suscripción del CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA ADQUISICIÓN DE ELEVADORES PARA EDIFICIO DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS ZONA 2, el cual queda contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: BASE LEGAL:** La suscripción del presente contrato se realiza con fundamento en lo preceptuado en los artículos uno (1), tres (3), cuatro (4), nueve (9), diez (10), once (11), diecisiete (17), dieciocho (18), diecinueve (19), diecinueve bis (19 bis), veintiuno (21), veintidos (22), veintitrés (23), veinticuatro (24), veinticuatro bis (24 bis), veinticinco bis (25 bis), veintiseis (26), treinta y tres (33), treinta y seis (36), cuarenta y siete (47), cuarenta y ocho (48), cuarenta y nueve (49), sesenta y cuatro (64), sesenta y cinco (65) y sesenta y siete (67), de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas; artículos diez (10), doce (12), catorce (14), quince (15), veintiuno (21), cuarenta y dos (42), cuarenta y nueve (49), cincuenta y cuatro (54), cincuenta y cinco (55), cincuenta y ocho (58) y cincuenta y nueve (59), del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número ciento veintidós guión dos mil dieciséis (122-2016), del Presidente de la República de Guatemala y sus reformas; Acuerdo Gubernativo Número doscientos nueve guión dos mil veinte (209-2020), del Presidente de la República de Guatemala, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Contraloría General de Cuentas para el Ejercicio Fiscal del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, y el Decreto Número treinta y uno guión dos mil dos (31-2002) del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** La Contraloría General de Cuentas llevó a cabo el proceso de Licitación Pública, identificado con el número CGC guión LP guión cero seis guión dos mil veintiuno (CGC-LP-06-2021), evento registrado en el sistema GUATECOMPRAS, con el Número de Operación GUATECOMPRAS

Elevadores Cils, S. De R. L. De C. V.

19 Calle 17-77, Zona 10  
Ciudad de Guatemala  
P.B.X. (502) 2381-7600 / FAX: (502) 2381-7676



-NOG-, catorce millones cuatrocientos sesenta y un mil ciento sesenta y uno (14461161), para **LA ADQUISICIÓN DE ELEVADORES PARA EDIFICIO DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS ZONA 2**, La Junta de Licitación nombrada dentro de la Licitación Pública No. CGC-LP-06-2021, realizó las siguientes actuaciones: **I)** Con fecha veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno (28/09/2021), suscribió el Acta número ochenta guión dos mil veintiuno (80-2021), del Libro de Actas L Dos (L2) de Junta de Cotización y Licitación cincuenta y cuatro mil ciento sesenta y cinco (54165) para dejar constancia que después de haber otorgado el tiempo establecido en el Artículo veinticuatro (24) del Decreto Número cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92) Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, procedió a realizar la recepción y apertura de plicas de las ofertas presentadas, las que se detallan a continuación: **1) ELEVADORES OTIS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, quien ofertó por un monto de un millón seiscientos setenta y tres mil cien quetzales exactos (Q.1,673,100.00) y **2) TRANSPORTES VERTICALES, SOCIEDAD ANÓNIMA**, quien ofertó por el monto de ochocientos sesenta y un mil quetzales exactos (Q. 861,000.00). **II)** Con fecha ocho de octubre de dos mil veintiuno (08/10/2021), se suscribió el Acta número ochenta y tres guión dos mil veintiuno (83-2021), del Libro de Actas L2 cincuenta y cuatro mil ciento sesenta y cinco (L2 54165) de Junta de Licitación y Cotización de la Contraloría General de Cuentas, adjudicando el proceso de Licitación Pública relacionado a la empresa mercantil **ELEVADORES OTIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, quien ofertó por un monto de un millón seiscientos setenta y tres mil cien quetzales exactos (Q.1,673,100.00). Lo actuado por la Junta de Licitación fue aprobado a través del **ACUERDO NÚMERO A-068-2021**, del Contralor General de Cuentas Doctor Edwin Humberto Salazar Jerez, emitido con fecha veintiséis de octubre de dos mil veintiuno. **TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Declaramos los comparecientes que el objeto del presente contrato es **LA ADQUISICIÓN DE ELEVADORES PARA EDIFICIO DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS ZONA 2**, con las siguientes Especificaciones Técnicas: **I) ADQUISICIÓN DE ELEVADORES PARA EDIFICIO DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS ZONA 2: 1) Cantidad: dos (2) Elevadores para uso de pasajeros estado nuevos. 2) Marca: Otis. 3) Contenido del Paquete:**



Desmontaje de dos (2) elevadores instalados en el edificio de Contraloría General de Cuentas zona dos (2); Dos (2) elevadores nuevos, de 8 paradas, instalados y puestos en funcionamiento; Botoneras e indicador de posición en cabina y pasillo. **4) Especificaciones Generales:** **a)** Uso de pasajeros; **b)** Capacidad de 6 pasajeros, 450 kg.; **c)** Velocidad 60 metros por minutos; **d)** 8 niveles en su recorrido; **e)** Sistema de control AC/VVVF; **f)** Botonera acoplada al marco; **g)** Alimentación 208V, 3 fases 60Hz (potencia); **h)** 110V monofásico (iluminación); **i)** Mecánico tipo soporte (amortiguadores); **j)** Eliminador de llamadas falsas; **k)** Dispositivo en cabina llena por exceso de pasajeros; **l)** Botones anti vandálicos; **m)** Sistema de intercomunicador en cuarto de máquina; **n)** Sistema VVVF ahorrador de energía eléctrica; **ñ)** Fabricado en acero inoxidable; **o)** Puerta de apertura lateral; **p)** Pasamanos a fondo; **q)** Ventilación automática; **r)** Iluminación Led; **s)** Botoneras e indicador de posición en cabina y pasillo; **t)** Cielo falso interno; **u)** Controlador de frecuencia y voltaje variables con drive regenerativo, consta de un procesador digital dual de 32 Bits de alta velocidad y un nuevo control de algoritmo que reduce el tiempo de viaje de piso a piso ofreciendo una excelente calidad y suavidad de movimiento en el elevador y **v)** Bandas tractoras. **II)** Los elementos para mover tanto el carro como el contrapeso del elevador son unas bandas flexibles de acero con un revestimiento de poliuretano cuyo diseño patentado por "EL CONTRATISTA" les permite ser extremadamente fuertes y resistentes a la ruptura, a la flexión y al estiramiento. **III)** Cada banda contiene un total de 588 alambres, cantidad mayor a los de un cable de tracción tradicional, y son sometidos a un tratamiento especial contra la corrosión. **IV)** Estas bandas de tracción tienen un factor de seguridad igual a 12, son un 20% más ligera que un cable de tracción común y por su diseño plano permiten una mayor área de contacto con la polea de la máquina mejorando la tracción y reduciendo los niveles de ruido y vibración. **V)** Las bandas tractoras no requieren lubricación y su durabilidad es de 2 a 3 veces mayor que la de un cable de tracción tradicional. La unidad motriz del sistema Gen2 es una máquina del tipo "Radial Air Gap", sin engranes, con un motor síncrono integrado e imanes permanentes que eliminan la necesidad de cepillos de carbón. **VI) Máquina:** Su revolucionario diseño le permite tener un tamaño apenas el 30% de una máquina con engranes tradicional, cuenta con alto nivel de eficiencia aproximadamente igual

Elevadores Otis, S. De R. L. De C. V.

19 Calle 17-77, Zona 10  
Ciudad de Guatemala

PBX: (502) 2381-7600 / FAX: (502) 2381-7676

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS  
SUBCONTRALOR  
DE PROBIAD  
C.A.  
GUATEMALA

al 90% y con una polea de tracción de solo 10 centímetros de diámetros. El diseño radial de la máquina del sistema Gen2 le permite alcanzar una eficiencia alrededor del 50% mayor a la eficiencia de una máquina convencional y alrededor de 15% mayor a la eficiencia de las máquinas de diseño axial. Esta máquina en conjunto con las bandas de tracción integra un sistema de elevación extremadamente silencioso con un mínimo de vibración. **VII) Otras características de la máquina del elevador Gen2 son:** La polea tractora y la flecha del motor son de una sola pieza. Freno de disco electromagnético de bajo mantenimiento. Rodamientos sellados y permanentemente lubricados. No requiere lubricación; Menores requerimientos de corriente eléctrica que las máquinas engranadas tradicionales; El sistema Gen2 enfatiza la seguridad cumpliendo estrictamente con los códigos Europeos y "European Estándar EN81-1". **VIII) Las características y/o componentes de seguridad principales son:** **A) Regulador de velocidad.** Asegura que el elevador se detenga de forma segura en caso de que la cabina adquiera una velocidad excesiva. **B) Interruptores de límite.** Aseguran que el elevador no se mueva más allá de los límites de espacio previstos. **C) Dispositivo de impedimento de evacuación en zonas no seguras.** Impide que las puertas de carro se abran si el elevador se encuentra fuera de la zona segura para abertura de puertas. **D) Traba electromecánica de puertas.** Impide que las puertas de pasillo se abran desde fuera del cubo a menos que el elevador se encuentre dentro de la zona segura para abertura de puertas. **E) Operación de rescate en caso de falla en el suministro de energía eléctrica.** Permite la evacuación segura de los pasajeros con la ayuda de personal calificado. **F) Sensores de calor.** Se encuentran en los componentes principales del sistema, en caso de una elevación anormal de temperatura, el elevador se pondrá automáticamente fuera de servicio permitiendo el descenso seguro de los pasajeros. **G) Amortiguadores de carro y contrapeso.** Previenen el impacto del carro o contrapeso en el piso del foso ya que tienen la capacidad adecuada para la absorción de la energía generada en un eventual impacto. **IX) Tiempo de respuesta de la garantía:** 2 días hábiles, **X) Otros:** la oferta incluye garantía y mantenimiento gratuito por un período de dieciocho (18) meses a partir de la entrega y recepción de los elevadores funcionando. **CUARTA: CONDICIONES:** De conformidad al objeto del presente contrato descrito en la cláusula tercera del

Escritores Oñis, S de R. L. De C. V.

La Calle 17 77 Zona 10  
Ciudad de Guatemala  
Tel: (502) 2381-7600 / Fax: (502) 2381-7600

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS  
SUBCONTRALOR DE PROHIBICIONES  
GUATEMALA

mismo, las partes contratantes nos comprometemos a cumplir las siguientes condiciones: I)

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** A través del presente contrato "EL CONTRATISTA" se compromete a entregar: **DOS ELEVADORES NUEVOS PARA EL EDIFICIO DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS ZONA 2.** II) **OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA:** Se compromete a efectuar el pago por **ADQUISICIÓN DE ELEVADORES PARA EDIFICIO DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS ZONA 2,** posteriormente de recibida el acta de la Comisión Receptora nombrada para el efecto y recibidos a entera conformidad. III) **TIEMPO DE ENTREGA:** El tiempo de entrega de los dos (2) Elevadores, instalados y puestos en funcionamiento en el Edificio de la Contraloría General de Cuentas zona 2, será de doscientos cuarenta y ocho (248) días calendario trabajando los dos elevadores al mismo tiempo, en dicho tiempo también están incluidos los trabajos de obra civil

eléctricos que son necesarios en sala de máquinas y en las puertas de cada nivel de piso. **QUINTA:**

**PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del presente contrato será de doscientos cuarenta y ocho (248) días calendario, contados a partir de la notificación del Acuerdo de Aprobación del Contrato Administrativo en el Portal GUAATECOMPRAS. **SEXTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El

valor total de la adquisición será de **un millón seiscientos setenta y tres mil cien quetzales exactos**

**(Q.1,673,100.00),** que incluye Impuesto al Valor Agregado -IVA-, cada elevador con **valor unitario de:**

**ochocientos treinta y seis mil quinientos cincuenta quetzales exactos (Q.836,550.00),** precio que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-; el cual se pagará en un sólo pago, el que se efectuará por

medio de acreditamiento en la cuenta bancaria que especifique "EL CONTRATISTA", en moneda nacional y posterior a la presentación de la factura electrónica en línea -FEL- correspondiente, misma que debe cumplir con los requisitos de Ley. Para el efecto "EL CONTRATISTA", deberá emitir factura a nombre de la Contraloría General de Cuentas, con Número de Identificación Tributaria -NIT-

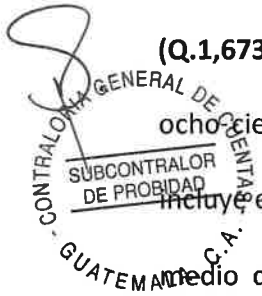
seiscientos treinta y siete mil seiscientos setenta y dos guión K (637672-K). **SEPTIMA: PARTIDA PRESUPUESTARIA:** El pago se efectuará con cargo a la Partida Presupuestaria siguiente: Año dos mil veintiuno, Entidad once millones ciento cuarenta mil veinte, Unidad Ejecutora cero cero cero, Unidad Desconcentrada cero cero, Programa cero uno, Sub Programa cero cero, Proyecto cero cero cero,

Elevadores Olis, S De R. L. De C.V.

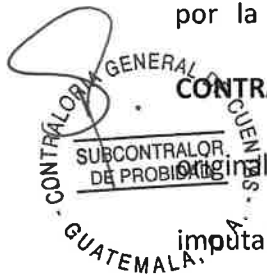
19 Calle 17-77, Zona 10

Ciudad de Guatemala

PBX: (502) 2381-7600 | FAX: (502) 2381-7676



Actividad cero cero dos, Obra cero cero cero, Renglón trescientos veintinueve, Ubicación Geográfica cero ciento uno, Fuente de Financiamiento cuarenta y uno, (2021 11140020 000 00 01 00 000 002 000 329 0101 41), del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Contraloría General de Cuentas del año dos mil veintiuno y la partida presupuestaria que en el futuro corresponda. **OCTAVA: SEGURO DE CAUCIÓN: I) FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA: “EL CONTRATISTA”** caucionó mediante fianza C uno (C1) Póliza número ochocientos treinta y tres mil trescientos dieciocho (833318), equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con la cual se cubre el período comprendido de ciento veinte días a partir de la recepción y apertura de plicas, hasta la aprobación de la adjudicación respectiva, a favor de **“LA CONTRALORÍA”** en la forma y condiciones que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; **II) FIANZA DE CUMPLIMIENTO: “EL CONTRATISTA”** deberá constituir a favor y a entera satisfacción de **“LA CONTRALORÍA”**, una fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, emitida por una entidad afianzadora autorizada por el Estado de Guatemala, la cual garantizará el fiel cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones contractuales. La fianza estará vigente por el período del presente contrato administrativo; y **III) FIANZA DE CALIDAD Y/O FUNCIONAMIENTO: “EL CONTRATISTA”** deberá constituir a favor y a entera satisfacción de **“LA CONTRALORÍA”** una fianza por la calidad y/o funcionamiento de **ADQUISICIÓN DE ELEVADORES PARA EDIFICIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS ZONA 2**, equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, mediante garantía que cubra el valor de las fallas o desperfectos, que le sean imputables y que aparecieren durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de la recepción de los dos (2) elevadores y puestos en funcionamiento. **IV) PROCEDIMIENTO PARA HACER EFECTIVAS LAS FIANZAS;** En caso de incumplimiento de las obligaciones que garantizan las fianzas **“LA CONTRALORÍA”** rendirá informe circunstanciado de los incumplimientos en los que haya incurrido **“EL CONTRATISTA”** adjuntando los documentos que demuestren tales extremos, **“LA CONTRALORÍA”** dará audiencia a **“LA AFIANZADORA”** y a **“EL CONTRATISTA”** por un plazo común de diez (10) días hábiles, para que se pronuncien acerca del



**Elevadores Otis, S De R. L. De C. V.**  
19 Calle 17-77, Zona 10  
Ciudad de Guatemala  
Tel: (502) 2381-7600 / FAX: (502) 2381-7676



informe de incumplimiento y documentos presentados por "LA CONTRALORÍA" y aporten los elementos que sirvan de apoyo a sus argumentos. "LA CONTRALORÍA" dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de haberse vencido el plazo otorgado a "LA AFIANZADORA" y a "EL CONTRATISTA", hayan evacuado o no la audiencia, emitirá resolución teniendo por desvanecidas las indicaciones de incumplimiento o declarando la existencia de incumplimientos y procedente la ejecución de la fianza. En este último caso, fijará a "LA AFIANZADORA" el plazo improrrogable de diez (10) días hábiles para que se haga efectiva la fianza y se tendrá por rescindido el Contrato Administrativo. **NOVENA: DECLARACIÓN JURADA: "EL CONTRATISTA"**, a través de su Mandatario General y Administrativo con Representación **DECLARÓ** bajo juramento decir la verdad, conociendo que de no hacerlo así estará sujeto a las consecuencias legales y todo lo relativo al delito de Perjurio que establece el Código Penal, de no estar comprendido en ninguno de los casos a que se refiere el artículo ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92) del Congreso de la República y sus Reformas; no ser deudor moroso del Estado, que no existe Pacto Colusorio entre oferentes, según lo que regula el Artículo 25 bis del mismo cuerpo legal; declaración que realizó por medio de acta notarial de fecha catorce de septiembre del año dos mil veintiuno (14/09/2021), autorizada por la Notaria Suzel Obiols Díaz, la que se encuentra incorporada en la oferta presentada, dentro del proceso de Licitación Pública respectiva. **DÉCIMA: CESIÓN DE DERECHOS: "EL CONTRATISTA"**, deberá atender directamente lo convenido en este instrumento, tiene prohibido ceder, traspasar total o parcialmente los derechos y obligaciones aquí contraídos, bajo pena de nulidad de lo actuado, resarciendo daños y perjuicios inmediatamente a favor de "LA CONTRALORÍA". **DÉCIMA PRIMERA: SANCIÓN: a) Retraso en la entrega: "EL CONTRATISTA"** por retraso en la entrega de la adquisición, por causas imputables a él, se sancionará con el pago de una multa por cada día de atraso, entre el uno (1) al cinco (5) por millar del monto de los bienes que no se hayan ejecutado oportunamente, por cada día de atraso en que incurra "EL CONTRATISTA" desde la fecha de terminación pactada hasta la total conclusión de los mismos, en ningún caso podrán ser superiores en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento de

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS  
SUBCONTRATISTA  
DE PROBIIDAD  
GUATEMALA, C.A.

conformidad con lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92) del Congreso de la República y sus Reformas y artículo 62 bis de su Reglamento, **b) Variación en la calidad o cantidad:** Si “EL CONTRATISTA” contraviene total o parcialmente el presente contrato, perjudicando a “LA CONTRALORÍA” será sancionado con una multa equivalente al cien por ciento (100%), del valor total que represente la parte afectada de la negociación, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92) del Congreso de la República y sus Reformas. **DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes convenimos en que cualquier controversia que surja derivada de la aplicación de este contrato, se resolverá administrativamente en forma conciliatoria y de no ser posible se aplicará la vía Contencioso Administrativo conforme lo establece la ley de la materia. **DÉCIMA TERCERA: MODIFICACIONES, AMPLIACIONES Y PRÓRROGAS:** Cualquier modificación, ampliación o prórroga del presente contrato, será negociada por las partes y deberá constar por escrito para que surta efectos legales. **DÉCIMA CUARTA: DISPOSICIONES GENERALES:** Forman parte del presente contrato, y quedan incorporadas a él, el expediente que sirvió de base para el faccionamiento del presente contrato, la oferta presentada por “EL CONTRATISTA”; así como, toda la documentación que se produzca hasta la liquidación final del contrato. **DÉCIMA QUINTA: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR:** Para los efectos del presente Contrato Administrativo, nosotros los comparecientes manifestamos que en los casos fortuitos o de fuerza mayor y aquellos hechos imprevisibles, y los que aun siendo previsibles son insuperables y en todo caso, ajenos a la voluntad de las partes, que impidan o excusen el cumplimiento de sus obligaciones siempre que no fueren provocadas, liberan a la Contraloría General de Cuentas de toda responsabilidad que provenga de los mismos. **DÉCIMA SEXTA: CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo “EL CONTRATISTA” manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho; así como, las disposiciones contenidas en el capítulo tres (III) del título trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guión setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal Guatemalteco y que adicionalmente conozco las normas jurídicas que

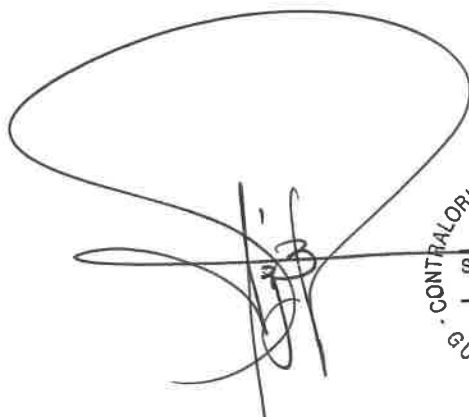



Clavadores Olis, S De R. L. De C. V.  
19 Calle 17-77, Zona 10  
Ciudad de Guatemala  
P.B. No. 450001

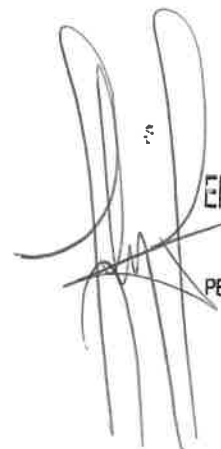


facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema Guatecompras. **DÉCIMA SEPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: "LA CONTRALORÍA"** sin responsabilidad alguna de su parte, podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato por las causas siguientes: **a)** Por incumplimiento de "EL CONTRATISTA", de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato; **b)** Por la concurrencia de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y que se imposibilite su ejecución; **c)** Por vencimiento del plazo; **d)** Por rescisión acordada por mutuo acuerdo; y **e)** "LA CONTRALORÍA" se reserva el derecho de rescindir el contrato en cualquier momento por convenir a sus intereses. **DÉCIMA OCTAVA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente contrato surta efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado por la Autoridad Superior de conformidad con la Ley. **DECIMA NOVENA: ACEPTACIÓN:** En los términos y condiciones estipuladas en el presente contrato, los comparecientes con las calidades con que actuamos, manifestamos: **a)** Que aceptamos cada una de las cláusulas del presente contrato; y **b)** Que hemos leído íntegramente lo escrito y bien enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en once (11) hojas de papel bond tamaño oficio, impresas únicamente en su lado anverso, con membrete de la Contraloría General de Cuentas.

F)

  
  
Lic. Mario Francisco Xocoy Buch  
Subcontralor de Probiidad  
Contraloría General de Cuentas

F)

  
Elevadores Otis, S De R. L. De C. V.  
19 Calle 17-77, Zona 10  
Ciudad de Guatemala  
PBX: (502) 2381-7600 / FAX: (502) 2381-7676